

Finca	Poligono	Parcela	Titular	Día	Hora
<i>Término municipal de Villarejo de Salvanés</i>					
M-VJ-5	23	92	Francisco Díaz Díaz	10-10-2002	9.00
M-VJ-74	27	287	Juan Luis Gordon Mayor	10-10-2002	9.15
M-VJ-91	28	110	Hros. de José Domingo Díaz	10-10-2002	9.30
M-VJ-92	28	111	Antonio Mora García	10-10-2002	9.45
M-VJ-100	28	131	Desconocido	10-10-2002	10.00
<i>Término municipal de Villamanrique de Tajo</i>					
M-VQ-1	10	8	Emilio Araujo Prieto	10-10-2002	11.30

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia sobre información pública de solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto denominado «Recreido de un apoyo por aumento de la capacidad de transporte de la línea Escombreras-Asomada» en la provincia de Murcia.

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública para autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, la solicitud de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto denominado «Recreido de un apoyo por aumento de la capacidad de transporte de la línea Escombreras-Asomada» en la provincia de Murcia, cuyas características principales son:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Instalación: Aumento de la capacidad de transporte a 1737 MVA en verano, 1470 MVA en invierno, y recreido del apoyo número 28, del tipo 2026, altura del recreido cuatro metros.

Objeto del proyecto: Por aumento de la capacidad de transporte, el incremento de temperatura implica aumento de la flecha máxima de las fases, resultando que en el vano 28/29 no se cumple la distancia reglamentaria a la línea de 66 kV que cruza por debajo.

Términos municipales afectados: En la provincia de Murcia, Cartagena.

Presupuesto: En la provincia de Murcia, 93.040 euros.

Ingeniero redactor del proyecto: Don César de Carlos Da Riva, Ingeniero de ICAI.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, avenida de Alfonso X el Sabio, 6, planta 1.ª, en horas de despacho al público, y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de agosto de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—41.301.

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública el proyecto «Variante del trazado del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, en el término municipal de Reinosa (Cantabria)».

A los efectos previstos en el artículo 67-3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 11 del Reglamento General

del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente número G. N. 2/02.

Peticionaria: «Enagás, Sociedad Anónima»; domicilio: Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Modificación del trazado del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias entre sus puntos kilométricos 88,96696 y 89,35096, en término de Reinosa (Cantabria).

Emplazamiento: Término municipal de Reinosa. Cruce con la futura autovía.

Características de las instalaciones:

Longitud: 364 metros, en conducción subterránea. Tubería: De acero de 16" de diámetro, protegida en pasos especiales por otro tubo de 22" de diámetro y base de hormigón, enterrado en todo caso a una profundidad mínima de 1 metro.

Presupuesto: 171.491 euros.

La servidumbre para la canalización comprende:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo, y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el expediente en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en la calle Vargas, 53, primera planta, y puedan formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 2002.—El Director del Área, Pedro Hernández Cruz.—41.428.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre notificaciones de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/33/0172/02. Sancionado: «Perfomin, Sociedad Limitada». Código de identificación fiscal: B-33247826. Término municipal: Aller (Asturias). Acuerdo de incoacción: 10 de mayo de 2002. Artículo Ley Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 17 de septiembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—41.555.

Resolución del Servicio Provincial de Costas en Almería sobre trámite de vista o audiencia en expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre (Ref. C-DL-9-Almería/NI-2-AL).

Trámite de vista o audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la margen sur de la punta del Castillo de San José (cerro del Ave María) y el dique norte del puerto deportivo, que comprende el suelo urbano de San José, término municipal de Nijar (Almería) (Ref.: C-DL-9-Almería).

El Servicio Provincial de Costas en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, a los propietarios e interesados que seguidamente se relacionan, así como a cualesquiera otros interesados: